

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

-0.1.21.00.01.41.48500.31G

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, P. S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

A N E X O

Entidad: Albarrán Ríos, Marta.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 4.129 €.

Entidad: Díaz Carmona, Encarnación.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 2.366 €.

Entidad: García Cárdenas, M.^a del Carmen.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 6.270 €.

Entidad: Herrero Gómez, Juan.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.000 €.

Entidad: Mula Salmerón, José Manuel.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.972 €.

Entidad: Muñoz Rojas, José.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 4.089 €.

Entidad: Nieves Lozano, Pastora.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.742 €.

Entidad: Ortiz Cantos, M.^a del Carmen.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 4.091 €.

Entidad: Pascual Rodríguez, Cándido.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.000 €.

Entidad: Rodríguez Merino, Rosa M.^a
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.667 €.

Entidad: Rodríguez Ramos, Josefa.
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.000 €.

Entidad: Santamaría Gómez, Marta M.^a
Programa: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 4.694 €.

Entidad: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados ASER.
Programa: Atención a personas emigrantes andaluzas retornadas.
Importe: 26.306,67 €.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a personas inmigrantes (entidades privadas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias,

Administrativas y Financieras, y en el artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009, esta Delegación Provincial ha resultado hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a personas inmigrantes, a las entidades privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

-0.1.19.00.18.41.48808.31G.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

A N E X O

Entidad: Asociación Comisión Católica Española de Migración ACCEM.
Programa: Acogida integral de inmigrantes en situación de vulnerabilidad sociosanitaria.
Importe: 37.411 €.

Entidad: Fundación Sevilla Acoge.
Programa: Sitúate.
Importe: 33.671 €.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
Programa: Operativao casa Kanna.
Importe: 8.772 €.

Entidad: Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España «ATIME».
Programa: Clases de alfabetización y perfeccionamiento del español para inmigrantes.
Importe: 4.676 €.

Entidad: Asociación Enlazadores del Mundo.
Programa: Mézclate conmigo.
Importe: 8.511 €.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a personas inmigrantes (Corporaciones Locales).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009, esta Delegación Provincial ha resultado hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Personas Inmigrantes, a las Entidades Públicas (Corporaciones Locales) y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.46801.31G.
- 0.1.21.00.18.00.46802.31G.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.